

NOTA INFORMATIVA SOBRE CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y COMO SUBSANAR

01. No coincidir número de orden con el puesto al que se opta/Número de orden incorrecto. (Base 3.3).

Se deberá indicar en la solicitud, aportando el *ANEXO IV* cumplimentado y firmado, el número de orden al que se opta según el Grupo Profesional y Especialidad, según Anexo II de la convocatoria.

02. Presentar más de una solicitud para distintos puestos (Base 3.3).

Se deberá optar exclusivamente por un grupo profesional y, dentro del mismo, solo se podrá optar por una especialidad, aportando el *ANEXO IV* cumplimentado y firmado.

03. No estar en posesión de la titulación oficial requerida/Titulación sin validez oficial en el Estado Español (Base 2.3/Anexo I y II)

Se deberá adjuntar la titulación requerida para el puesto al que se opta o, en su caso, aportar la homologación de dicha titulación para su validez en el Estado Español.

04. No presentar Anexo IV de solicitud (Base 3.1 y 3.2).

Se deberá realizar la solicitud por el medio establecido al efecto adjuntando a dicha solicitud el modelo de solicitud "*ANEXO IV*", cumplimentado y firmado.

05. No aportar la documentación requerida al no dar consentimiento para la verificación de los datos de identificación personal y titulación (Base 3.5)

Se deberá adjuntar DNI y/o titulación requerida para el puesto al que se opta en caso de NO prestar consentimiento para la verificación de estos datos.

En caso de querer prestar consentimiento para que la BNE realice dicha verificación, se deberá realizar la solicitud por el medio establecido al efecto adjuntando a dicha solicitud el modelo de solicitud "*ANEXO IV*", cumplimentado y firmado, en el que se preste consentimiento.

06. No se considera acreditada la representación.

La representación debe acreditarse de manera que se deje constancia fidedigna de su existencia, haciendo llegar por el medio establecido al efecto el documento "*AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN*", cumplimentado y firmado, tal y como se indica en el **artículo 5.3 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** "*Para formular solicitudes [...] en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación*".

07. Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido (Base 3.2).

Esta causa de exclusión **NO ES SUBSANABLE.**

08. Presentación de la solicitud por medio no telemático, no establecido al efecto y sin justificación del uso del mismo (Base 3.2)

Se deberá realizar la solicitud por el medio establecido al efecto adjuntando a dicha solicitud el modelo de solicitud "*ANEXO IV*", cumplimentado y firmado. Además, se deberá adjuntar una declaración responsable indicando el motivo por el que presentaron su solicitud por el medio no establecido al efecto, tal y como se indica en el **artículo 69.1 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre,**

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.”

09. Imposibilidad de verificar la identidad o nacionalidad/Soporte no vigente (Base 2)

Se deberá aportar DNI o NIE en vigor y, en su caso, permiso de residencia y trabajo.

10. Incumplimiento del requisito NACIONALIDAD (Base 2.1)

Se deberá acreditar el cumplimiento de la *Base 2.1.Nacionalidad*, alegando cualquiera de las opciones que habilitan para participar en el proceso selectivo (letras a) – e) de la mencionada Base, aportando DNI, NIE, permiso de residencia y trabajo o certificado de matrimonio.

SE RECUERDA QUE, SEGÚN LA BASE 2 DE LA CONVOCATORIA, LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS EL DÍA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES INICIAL (31 DE JULIO DE 2024) Y MANTENERLOS HASTA EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

LA SUBSANACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE CULTURA (<https://cultura.sede.gob.es/login>) – Aportación de documentos.

LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE **NO HAYAN REALIZADO SU SOLICITUD INICIAL POR EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE CULTURA, DEBERÁN ENVIAR SU SUBSANACIÓN DIRECTAMENTE A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA – SERVICIO DE PERSONAL, **A TRAVÉS DE REGISTRO ELECTRÓNICO.****

ÚNICAMENTE PODRÁN MODIFICAR EL PUESTO ELEGIDO EN LA SOLICITUD INICIAL LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAYAN SIDO EXCLUIDAS POR LAS CAUSAS 01 Y 02, TENIENDO QUE ELEGIR ALGUNO DE LOS PUESTOS QUE SOLICITÓ INICIALMENTE Y NO PUDIENDO INDICAR UNO NUEVO.